

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 686793105001-2024-00033-00

1º. Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos previstos por el art. 25 del C.P.T.S.S., se admite a trámite la anterior demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por **LUCIANNE GERALDINE SARMIENTO OCHOA**, contra **LILIAN ANDREA RODRIGUEZ GUZMAN**.

2º. Practíquese la notificación frente a la persona jurídica demandada, en la forma y términos previstos en los arts. 291 del C. G. del P., y 29 del C. P. T. S.S.

3º. Una vez trabada la Litis, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista por el art. 72 del C. P. T. y de la S.S., en concordancia con el art. 77 *ibídem*.

4º. Se reconoce y tiene al abogado DAHIAM ALBERTO BARCO OCHOA, identificado con la CC. 1.100.966.155 y portador de la Tarjeta Profesional No. 344.474 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de LUCIANNE GERALDINE SARMIENTO OCHOA, en la forma y términos del memorial-poder obrante en archivo PDF 02 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **347e46a4f44042e36a4ffd80054c75f22a657ec14fe1a1deaffbbef984928326**

Documento generado en 01/04/2024 05:48:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>